

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



19 de diciembre de 2014

Nº 244

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Notificación de resolución de expediente de prestación por desempleo a Milagros Hernández Martín 4

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE AÑO

- Convocatoria para nombramiento cargo de juez de paz titular 5

AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

- Convocatoria para nombramiento de vecinos para cargo de juez de paz sustituto..... 6

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

- Acuerdo de inclusión en el presupuesto vigente de 2014 la tramitación de la factura electrónica 7

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

- Notificación a extranjeros no comunitarios inscritos en el padrón de habitantes, sin permiso de residencia permanente 8
- Aprobación inicial del presupuesto general de 2015 9

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES

- Aprobación inicial presupuesto general 2015 10

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA

- Aprobación inicial de expediente nº 3/2014 de modificación de créditos para concesión de suplemento de crédito..... 11
- Aprobación inicial del presupuesto general para 2015 13
- Acuerdo de creación del punto electrónico de recepción de facturas 14

AYUNTAMIENTO DE BLASCOMILLÁN

- Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos nº 1/2014..... 15

AYUNTAMIENTO DE EL PARRAL

- Aprobación inicial del presupuesto general para 2015 17

AYUNTAMIENTO DE SINLABAJOS

- Aprobación inicial presupuesto general 2015 18

AYUNTAMIENTO DE MESEGAR DE CORNEJA

- Exposición pública del presupuesto general para 2015 19

AYUNTAMIENTO DE MEDIANA DE VOLTOYA

- Aprobación definitiva del presupuesto del ejercicio de 2015 20

AYUNTAMIENTO DE NAVAHONDILLA

- Aprobación inicial del presupuesto general para 2015 22

AYUNTAMIENTO DE CISLA

- Aprobación definitiva presupuesto general 2014..... 23

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

- Aprobación inicial presupuesto ejercicio 2015..... 25

AYUNTAMIENTO DE POVEDA

- Aprobación inicial presupuesto general 2015 26

AYUNTAMIENTO DE DONVIDAS

- Aprobación inicial presupuesto general 2015 27

AYUNTAMIENTO DE SAN GARCÍA DE INGELMOS

- Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos nº 1/2014..... 28
- Aprobación inicial de del presupuesto general 2015 30

AYUNTAMIENTO DE MANCERA DE ARRIBA

- Aprobación definitiva de expediente suplemento de crédito con cargo a mayores ingresos 31
- Aprobación inicial presupuesto general 2015 33
- Aprobación definitiva de concesión suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería..... 34

AYUNTAMIENTO DE SALVADIÓS

- Aprobación inicial presupuesto general 2015 35

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles 36

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

- Aprobación inicial del presupuesto general para 2015 37

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS AGUA DE LOS ARENALES

- Aprobación inicial del presupuesto general para 2015 38

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA

- Concurso Nº 227/2014 de Cooperativa Agrícola y de Gestión de
Madrigal Sociedad Coop. L. 39

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Expediente de dominio inmatriculación Nº 439/2014 de José
Fermín Fuentes del Ama 40

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.674/14

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

E D I C T O D E N O T I F I C A C I Ó N

Por esta Dirección Provincial se ha dictado Resolución en expediente/s de prestación por desempleo resolviendo la reclamación previa a la vía jurisdiccional social interpuesta por el interesado.

No habiéndose podido practicar la notificación del procedimiento en el domicilio indicado por el interesado, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de dicha Ley los expedientes reseñados estarán en el plazo de treinta días en la Dirección Provincial de Ávila del Servicio Público de Empleo Estatal, a disposición de sus interesados para el conocimiento del contenido íntegro de la Resolución.

Conforme al art. 71.6 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social podrá interponerse demanda ante el Juzgado de lo Social correspondiente en el plazo de treinta días a contar desde la fecha en que se notifique la denegación de la reclamación previa, la cual se produce mediante la presente publicación.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES PUBLICADOS:

D.N.I.	Apellidos y nombre	Fecha resol. reclamación previa	Resolución
6571569D	HERNÁNDEZ MARTIN, MILAGROS	17-11-2014	DESESTIMAR

Ávila, 15 de diciembre de 2014

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.562/14

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE AÑO

E D I C T O

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR en esta localidad.

Los interesados en el nombramiento, que reúnan los requisitos legales, deben presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento solicitud por escrito, en un plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañando la siguiente documentación:

- a) Certificación literal de nacimiento.
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Documentos acreditativos de los méritos alegados.
- d) Certificado de antecedentes penales
- e) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Quien estuviere interesado en ocupar los referidos cargos pueden solicitarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento la información que precise al respecto.

Fuentes de Año, a 3 de diciembre de 2014.

El Alcalde, *Gregorio Enríquez Moreno*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.582/14

AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

E D I C T O

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 5 del reglamento de Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo de dos meses desde la presente y de 30 días naturales desde su publicación en el B.O.P., se procederá por el pleno de esta Corporación municipal a la propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de nombramiento de vecinos para los cargos de Juez de Paz SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la secretaria de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de dos meses desde la publicación del presente en el tablón de Anuncios y de 30 días desde su publicación en el B.O.P., acompañada de los siguientes documentos:

- Solicitud del nombramiento.
- Fotocopia del DNI.
- Certificado de Nacimiento.
- Certificación de Antecedentes Penales.
- Certificación de empadronamiento.
- Declaración Complementaria de buena conducta ciudadana.
- Declaración de no encontrarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- Cuantos títulos o méritos quiera el solicitante aportar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Muñana, a 2 de Diciembre de 2014.

El Alcalde, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.594/14

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Poyales del Hoyo, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2014, acordó la inclusión en el Presupuesto vigente de 2014 de una Base de ejecución.

El texto es el siguiente:

“BASE 20º- TRAMITACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

1. Tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento desde el 15 de enero de 2015.

2. El Ayuntamiento ha creado su Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas, disponible en la dirección URL: <https://poyalesdelhoyo.sedelectronica.es>. cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

3. En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros, impuestos incluidos.

Igualmente quedan excluidas las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.”

En Poyales del Hoyo, a 16 de diciembre de 2014.

El Alcalde-Presidente, *Antonio Cerro Valverde*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.595/14

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

RELACIÓN DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS INSCRITOS EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, SIN PERMISO DE RESIDENCIA PERMANENTE, A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE SU NOTIFICACIÓN PERSONAL EN EL DOMICILIO EN QUE FIGURAN EMPADRONADOS.

Concluido el plazo de dos años para que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en España, que a continuación se relacionan, renueven su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, dimanante de la modificación en la regulación de inscripciones padronales introducidas en el ar. 31 de la Ley Orgánica 14/03 de 20 de noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de la LRBR.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que se haya podido hacer efectiva la misma, se hace público, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la LRJPAC para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, los interesados se personen en las oficinas municipales a fin de cumplimentar la solicitud de renovación en el Padrón de Habitantes.

Transcurrido dicho plazo se hará efectiva la Resolución de la Alcaldía de baja por caducidad de las inscripciones.

APELLIDOS Y NOMBRE.....	Nº DOCUMENTO
SICILIANO, EDUARDO DANIEL	X06721213S
DA SILVA SICILIANO, LUCENIR	X07101061H

Igualmente, habiéndose intentado la notificación a los interesados para su confirmación de residencia en la localidad, sin que se haya podido hacer efectiva la misma, se hace público, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la LRJPAC para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, los interesados se personen en las oficinas municipales a fin de cumplimentar la solicitud de confirmación en el Padrón de Habitantes.

ALEKSANDROV ASENOV	339900670
ALEKSANDROV, BRANIMIR ANATOLIEV	352962980

Sotillo de la Adrada, a 10 de diciembre de 2.014.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.687/14

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N I N I C I A L

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 15 de Diciembre de 2014, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual y el límite de gasto no financiero para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Así lo dispone y firma electrónicamente el Sr, Alcalde-Presidente, D. Juan Pablo Martín Martín, en Sotillo de la Adrada, a 17 de diciembre de 2014.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.654/14

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL

DON FLORENCIO ORGAZ SERRANOS, ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el Ejercicio de 2015, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en Sesión de 16 de diciembre de 2014.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General.

En Tórtoles, a 16 de diciembre de 2014.

El Alcalde, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.667/14

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA

A N U N C I O

MODIFICACIÓN 3/2014 PRESUPUESTO GENERAL 2014.

El Pleno del Ayuntamiento de SAN JUAN DE LA NAVA, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente nº 3/2014, de Modificación de Créditos para concesión de SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 d Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	18.188,00
6	INVERSIONES REALES	44.612,00
	TOTAL DE LA MODIFICACIÓN	62.800,00

ESTADO DE INGRESOS:

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
8	ACTIVOS FINANCIEROS	62.800,00
	TOTAL DE LA MODIFICACIÓN	62.800,00

En su día y una vez aprobado definitivamente, contra dicho acuerdo, en virtud de dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Ré-

gimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de dicha Jurisdicción.

En SAN JUAN DE LA NAVA, a 16 de diciembre de 2014.

El Alcalde, *Carlos Díaz Hernández*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.670/14

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA

E D I C T O

El Pleno del Ayuntamiento de San Juan de la Nava, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de Diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, fin de que los interesados que se señalan en el artº 170 del texto legal referenciado, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que indican en punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran alegaciones, de conformidad con lo previsto en el artº 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En SAN JUAN DE LA NAVA, a 16 de diciembre de 2014.

El Alcalde, *Carlos Díaz Hernández*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.686/14

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de San Juan de la Nava, en sesión extraordinaria de fecha dieciséis de diciembre de 2014, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el sector público, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **ACUERDA:**

CREACIÓN DEL PUNTO ELECTRÓNICO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA (Ávila):

PRIMERO. Crear el Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas, disponible en la dirección URL <https://sanjuandelanava.sedelectronica.es>, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

SEGUNDO. El Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

TERCERO. Considerar tal y como dispone el artículo 8.3 de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, la creación e implantación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas ha quedado justificada en términos de eficiencia del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CUARTO. Establecer que, mediante la inclusión de la oportuna Base entre las de Ejecución del Presupuesto de 2015, las futuras cuyo importe sea menor de 5000,00 E, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

QUINTO. Remitir el acuerdo de creación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas de este Ayuntamiento, para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la Disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y a la sede electrónica.

En San Juan de la Nava, a 16 de Diciembre de 2014

El Alcalde, *Carlos Díaz Hernández*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.671/14

AYUNTAMIENTO DE BLASCOMILLÁN

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Blascomillán en sesión ordinaria celebrada el 10 de Noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2014 mediante la modalidad de Mayores Ingresos, con el siguiente resumen:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESTADO DE GASTOS		
		CONSIGNACIÓN INICIAL	AUMENTOS	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
169- 21000	Reparación, Mantenimiento y Conservación	7.040,00	2.714,00	9.754,00
241- 13100	Contratación Trabajadores	2.400,00	2.314,90	4.714,90
459- 60901	Obras Planes Provinciales	1.000,00	11.863,00	12.863,00
920- 22000	Material de Oficina	1.200,00	2.714,00	3.914,00
TOTALES			19.605,90	

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESTADO DE INGRESOS		
		CONSIGNACIÓN INICIAL	AUMENTOS	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
46100	Subvención Diputación Gastos Corrientes	2.450,00	5.428,00	7.878,00
46102	Subvención Diputación Trabajadores	2.400,00	2.314,90	4.714,90
76101	Planes Provinciales	1.000,00	11.863,00	12.863,00
TOTALES			19.605,90	

Y el expediente de modificación de créditos número 2/2014 mediante la modalidad de Remanente de Tesorería, con el siguiente resumen:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESTADO DE GASTOS		
		CONSIGNACIÓN INICIAL	AUMENTOS	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
459- 62500	Mobiliario Parque	10	3.430,03	3.440,03
TOTALES			3.430,03	

ESTADO DE INGRESOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	AUMENTOS	CONSIGNACIÓN
		INICIAL		DEFINITIVA
87000	Para gastos generales	0	3.430,03	3.430,03
	TOTALES		3.430,03	

En Cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública con plazo de 15 días de este anuncio a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerara aprobado definitivamente dicho acuerdo, pudiendo los interesados, en dicho caso, interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los arts. 25 al 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción

En Blascomillán, a 14 de Noviembre de 2014

La Alcaldesa, *Laurentina Alonso Nieto*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.673/14

AYUNTAMIENTO DE EL PARRAL

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.015 APROBACIÓN INICIAL

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2015, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a/ Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b/ Oficina de presentación: Registro General.

c/ Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El Parral, a 11 de Diciembre de 2014.

El Alcalde, *Claudio Hernando Gómez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.681/14

AYUNTAMIENTO DE SINLABAJOS

A N U N C I O

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2015, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de Diciembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T.R., y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Sinlabajos, 10 de Diciembre de 2.014.

El Alcalde-Presidente, *Ildfonso López Sáez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.682/14

AYUNTAMIENTO DE MESEGAR DE CORNEJA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL

DOÑA HERMINIA RUIZ AMAT, ALCALDESA - PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MESEGAR DE CORNEJA.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el Ejercicio de 2015, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en Sesión de 17 de diciembre de 2014.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General.

En Mesegar de Corneja, a 17 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa, *Ilegible.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.683/14

AYUNTAMIENTO DE MEDIANA DE VOLTOYA

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el AÑO 2015, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal.....	11.000,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	67.950,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	50,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	28.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL:	107.000,00

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	67.150,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.....	2.315,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.....	8.850,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	13.000,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales.....	2.110,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.....	

CAPITULO 7: Transferencias de Capital	13.575,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL:	107.000,00

Plantilla de personal y relación de puestos de trabajo

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Estatal: 1 Agrupada.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Mediana de Voltoya, a 17 de Diciembre de 2014.

El Alcalde, *Juan A. Maroto Ayuso*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.685/14

AYUNTAMIENTO DE NAVAHONDILLA

E D I C T O

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2014, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio 2015.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del mismo texto legal, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 de la citado Texto Refundido, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Navahondilla, a 17 de diciembre de 2014.

El Alcalde, *Jesús García Castrejon*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.705/14

AYUNTAMIENTO DE CISLA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2014, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	23.026,99
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	39.750,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	3.800,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	21.500,00
TOTAL	88.076,99

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	30.300,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	250,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	5.026,99
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	44.000,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	1.000,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	7.500,00
TOTAL	88.076,99

ANEXO DE PERSONAL**TIPO PERSONAL:** FUNCIONARIO**PUESTO DE TRABAJO:** SECRETARIO-INTERVENTOR Compartido con Fontiveros y Cantiveros**GR.:** A1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Císla, a 17 de diciembre de 2014.

El Alcalde, *Miguel Ángel Martín Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.706/14

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el pasado día 11 de Diciembre del año 2.014, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del ejercicio 2.015 así como su Plantilla de Personal y Bases de Ejecución adjuntas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169, 1º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, y restante normativa vigente aplicable, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen y resulten procedentes.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en la citada normativa, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Mijares, a 16 de Diciembre del año 2.014.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.707/14

AYUNTAMIENTO DE POVEDA

E D I C T O

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2014, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Poveda, a 17 de diciembre de 2014.

El Alcalde-Presidente, *Juan Carlos Jiménez Pérez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.709/14

AYUNTAMIENTO DE DONVIDAS

A N U N C I O

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2015, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 3 de Diciembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T.R., y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) **Oficina de presentación:** Registro General.
- c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

Donvidas, 12 de Diciembre de 2014.

El Alcalde-Presidente, *Víctor Llorente Romo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.710/14

AYUNTAMIENTO DE SAN GARCÍA DE INGELMOS

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de San García de Ingelmos en sesión ordinaria celebrada el 2 de Diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2014 mediante la modalidad de Mayores Ingresos, con el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	AUMENTOS	CONSIGNACIÓN
		INICIAL		DEFINITIVA
241- 13100	Contratación Trabajadores	2.000,00	2.381,70	4.381,70
459- 62900	Otras inversiones	10	10.918,00	10.928,00
920- 22000	Material, Suministros y Otros	1.920,00	4.500,00	6.420,00
TOTALES			17.799,70	

ESTADO DE INGRESOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	AUMENTOS	CONSIGNACIÓN
		INICIAL		DEFINITIVA
46100	Subv. Diputación Gastos Corrientes	3.000,00	4.500,00	7.500,00
46102	Subv. Diputación Contratación Trabajadores	2.000,00	2.381,70	4.381,70
76101	Otras Subv. Diputación	552,15	10.918,00	11.470,15
TOTALES			17.799,70	

Y el expediente de modificación de créditos número 2/2014 mediante la modalidad de Remanente de Tesorería, con el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	AUMENTOS	CONSIGNACIÓN
		INICIAL		DEFINITIVA
459- 62500	Otras inversiones	10.928,00	1.081,57	12.009,57
TOTALES			1.081,57	

ESTADO DE INGRESOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	AUMENTOS	CONSIGNACIÓN
		INICIAL		DEFINITIVA
87000	Para gastos generales	0	1.081,57	1.081,57
TOTALES			1.081,57	

En Cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública con plazo de 15 días de este anuncio a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerara aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En San García de Ingelmos, a 9 de Diciembre de 2014

El Alcalde, *Carlos Rodríguez Blázquez*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.711/14

AYUNTAMIENTO DE SAN GARCÍA DE INGELMOS

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 02-12-2014, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2015.

En cumplimiento de lo establecido en el Texto Refundido 2/2004 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho presupuesto y sus documentos anexos quedan expuestos al público, en la secretaria del Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos e interponer, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen pertinentes al amparo de los motivos establecidos en el art. 170 del citado Texto Refundido.

En el supuesto de que en el plazo de exposición no se presentasen reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

San Garcia de Ingelmos, a 15 de Diciembre de 2014

El Alcalde, *Carlos Rodríguez Blázquez*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.712/14

AYUNTAMIENTO DE MANCERA DE ARRIBA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

En Cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Mancera de Arriba (Ávila), adoptado en fecha 30 de Julio de 2014, sobre concesión de Suplemento de Crédito financiado con cargo a Mayores Ingresos, conforme al siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN		AUMENTOS	CONSIGNACIÓN	
		INICIAL			DEFINITIVA	
241- 13100	Contratación Trabajadores	2.000,00		2.631,60		4.631,60
338- 22609	Festejos Populares	8.500,00		1.147,00		9.647,00
459- 60903	Obras Planes Provinciales	1.000,00		9.873,00		10.873,99
932- 22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad	1.630,00		4.353,00		5.983,00
TOTALES				18.004,60		

Los anteriores importes quedan financiados con los siguientes mayores ingresos de los inicialmente previstos en el Presupuesto del Ejercicio corriente de 2014:

ESTADO DE INGRESOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN		AUMENTOS	CONSIGNACIÓN	
		INICIAL			DEFINITIVA	
46100	Subv. Diputación Gastos Corrientes	2.000,00		5.500,00		7.500,00
46102	Subvención Diputación Contratación Trabajadores	2.000,00		2.631,60		4.631,60
76101	Subvenciones Planes Provinciales	1.000,00		9.873,00		10.873,00
TOTALES				18.004,60		

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Mancera de Arriba a 9 de Diciembre de 2014

El Alcalde, *Jesús Rodríguez Alonso*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.713/14

AYUNTAMIENTO DE MANCERA DE ARRIBA

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10-12-2014, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004 de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público, en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de la citada Ley, y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado artículo, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el B.O.P., no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 de la citada Ley, el Presupuesto se considerara definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Mancera de Arriba, a 17 de Diciembre de 2014.

El Alcalde, *Jesús Rodríguez Alonso*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.714/14

AYUNTAMIENTO DE MANCERA DE ARRIBA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

En Cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Mancera de Arriba (Ávila), adoptado en fecha 30 de Julio de 2014, sobre concesión de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería, conforme al siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	AUMENTOS	CONSIGNACIÓN
		INICIAL		DEFINITIVA
459- 60903	Obras Planes Provinciales	10.873,99	7.881,99	18.754,99
TOTALES			7.881,99	

Los anteriores importes quedan financiados con los siguientes mayores ingresos de los inicialmente previstos en el Presupuesto del Ejercicio corriente de 2014:

ESTADO DE INGRESOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	AUMENTOS	CONSIGNACIÓN
		INICIAL		DEFINITIVA
87000	Para gastos generales	0	7.881,99	7.881,99
TOTALES			7.881,99	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Mancera de Arriba a 9 de Diciembre de 2014

El Alcalde, *Jesús Rodríguez Alonso*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.716/14

AYUNTAMIENTO DE SALVADIÓS

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de DICIEMBRE de 2014, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Salvadiós, a 11 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa, *María Mercedes Hernando Jiménez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.724/14

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 25 de septiembre de 2.014, de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, anuncio número 3114 de fecha 5 de noviembre de 2.014 el mismo se eleva a definitivo en cumplimiento de cuanto establece el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y demás disposiciones legales de aplicación sobre la materia, se entenderán definitivamente aprobadas las modificaciones referidas, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Modificación.

- Art. 2.1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,53 %.

- Disposición final.

La presente modificación entrará en vigor una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de Enero del 2.015, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el Acuerdo, definitivo, y su respectiva Ordenanza, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio y de los textos de las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Nava de Arévalo, a 18 de diciembre de 2.014.

El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.726/14

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2015

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2015, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de Diciembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones conforme determina la Ley.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de reclamaciones no se hubiese presentado ninguna, por escrito.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Hoyocasero, a 18 de diciembre de 2014.

El Alcalde, *Javier González Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.675/14

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS AGUA DE LOS ARENALES

A N U N C I O

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios "Agua Los Arenales", de fecha 10 de diciembre de 2014, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Arévalo, 11 de diciembre de 2014.

El Presidente, *Vidal Galicia Jaramillo*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.635/14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D. LUIS MARUGÁN CID, Secretario/a Judicial de JUZGADO MERCANTIL de ÁVILA, por el presente, HAGO SABER:

1º.- Que en SECCIÓN I DECLARACIÓN CONCURSO 0000227/2014, N.I.G.: 05019 41 1 2014 0022318, seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha 04/06/2014 AUTO DE DECLARACIÓN DE CONCURSO VOLUNTARIO de COOPERATIVA AGRÍCOLA Y DE GESTIÓN DE MADRIGAL SDAD. COOP. L., con NIF nº F-05166574, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Madrigal de las Altas Torres (Ávila), Camino del Barrojo s/n.

2º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición del deudor.

3º.- El llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, será de UN MES desde la publicación del presente.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

4º.- La identidad de la administración concursal es la siguiente: letrado D. José Miguel Gómez Blázquez.

La dirección postal de la administración concursal es la siguiente: C/ Dr. Jesús Galán, 5 1º 3 05002 Ávila.

La dirección electrónica de la administración concursal es la siguiente: jmgb-abogado@ono.com

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

En Ávila, a 13 de Junio de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.611/14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ARENAS DE SAN PEDRO

E D I C T O

D. CÉSAR RUFO LLORENS, SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº. 2 DE ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 0000439/2014 a instancia de D. JOSE FERMÍN FUENTES DEL AMA expediente de dominio de las siguientes fincas:

RÚSTICA. Tierra o terreno destinado a prado, al sitio o paraje Monteja, en término de Casavieja (Ávila), que tiene una superficie de treinta y siete áreas y sesenta y ocho centiáreas. Es la parcela 612 del Polígono 3.

Linda: Al Norte, con parcela 613 del mismo polígono, propiedad de Victora Gómez Muñoz; al Este, con parcelas 625, 626 y 610 del mismo polígono, propiedad de Raquel Fuentes del Ama, Carmen Jiménez Díaz y Cándida Díaz Bienaime, respectivamente; al Oeste, con la parcela 611 del mismo polígono, propiedad de Félix Fuentes Jiménez; y al Sur, con las citadas parcelas 611, 610 y 626.

Referencia catastral: 05054a003006120000KS.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro, a nueve de Diciembre de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.